

877834 ✓

15359

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CONTRATOS

AVE/MTV/BMG

107418.-

12018



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
"SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS",
LICITACIÓN PÚBLICA ID N°2560-30-LR25.

SECCIÓN 1ª N° 3596 /

LAS CONDES, 14 OCT 2026

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653;
2. La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda;
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2016, de fecha 13 de junio de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos y llamó a Licitación Pública para contratar el "SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS", ID N°2560-30-LR25;
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2205, de fecha 04 de julio de 2025, que aprobó las modificaciones a las Bases y las respuestas ingresadas a la Licitación Pública ID N°2560-30-LR25;
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2731, de fecha 13 de agosto de 2025, que adjudicó la Línea de Adjudicación N°1 de la Licitación Pública "SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS", ID N°2560-30-LR25, a la empresa PIAMONTE S.A., RUT N°96.642.160-6;
7. Las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
8. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, que asume el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes doña Catalina San Martín Cavada;
9. El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de fecha 07 de julio de 2026, que establece el orden de subrogancia de los cargos que se indican.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 13 de junio de 2025 se dictó el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2016, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos y llamó a Licitación Pública para contratar el "SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS", ID N°2560-30-LR25;
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2205, de fecha 04 de julio de 2025, que aprobó las modificaciones a las Bases y las respuestas ingresadas a la Licitación Pública ID N°2560-30-LR25;

3. El Acuerdo de Concejo Municipal N°189/2025, adoptado en la 1223ª Sesión Ordinaria celebrada el 05 de agosto de 2025, mediante el cual se aprueba adjudicar la Línea de Adjudicación N°1 de la Licitación Pública ID N°2560-30-LR25 al oferente adjudicar a **PIAMONTE S.A.**, RUT N°96.642.160-6, por un período de 18 meses;
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2731, de fecha 13 de agosto de 2025, que adjudicó la Línea de Adjudicación N°1 de la Licitación Pública "SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS", ID N°2560-30-LR25, a la empresa PIAMONTE S.A., RUT N°96.642.160-6;
5. Que, con fecha 12 de septiembre de 2025, la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y la empresa PIAMONTE S.A. celebraron el contrato correspondiente a la Línea de Adjudicación N°1 del "SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS", ID N°2560-30-LR25;
6. Que, el contrato comenzó su ejecución el 07 de octubre de 2025 y su término se encuentra previsto para el 07 de abril de 2027;
7. Que, el punto A.15 de las Bases Administrativas permite aumentar o disminuir el valor total del contrato, de conformidad con el valor unitario ofertado por el contratista, manteniéndose las demás condiciones contractuales;
8. Que, mediante Ordinario N°49, de fecha 03 de agosto de 2026, el Departamento de Servicios Generales solicitó a PIAMONTE S.A. informar su disponibilidad para ampliar el contrato en cuatro camionetas por el período restante de su vigencia, manteniendo los términos contractuales;
9. Que, mediante correo electrónicos de fechas 04 y 07 de agosto de 2026, la empresa PIAMONTE S.A. manifestó su aceptación a la ampliación requerida;
10. El Informe de Imputación N°004772, de fecha 10 de agosto de 2026, el Departamento de Administración y Finanzas;
11. El Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, folio N°CED2026-sh2iz0MI1A, de fecha 11 de agosto de 2026;
12. El Memo N°1123, de fecha 12 de agosto de 2026, mediante el cual la unidad requirente solicitó la modificación contractual, fundada en la necesidad de aumentar la flota vehicular en cuatro unidades para atender adecuadamente las labores en terreno y cubrir el déficit de vehículos de distintas unidades municipales;
13. La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, consistente en Boleta de Garantía N°76215, emitida por Banco Santander, por la suma de **\$1.393.645**, con vencimiento al 11 de agosto de 2027;
14. Que, por razones excepcionales de buen servicio, y con el objeto de no presentar interrupciones en su funcionamiento derivadas de la tramitación del presente decreto, el inicio de la ejecución de los servicios se realizó a la suscripción del contrato, en ejercicio de la posibilidad consignada en las Bases de Licitación, no obstante, su pago quedará supeditado a la total tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
15. Que, con fecha 01 de octubre de 2026, se celebró la modificación de contrato del "SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS" ID N°2560-30-LR25", entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y la empresa PIAMONTE S.A.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, en todas y cada una de sus partes, la modificación del contrato de fecha 01 de octubre de 2026, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la empresa **PIAMONTE S.A.**, RUT N°96.642.160-6, representada por don RAÚL ALFREDO DELL'ORO CRESPO, relativa a la Línea de Adjudicación N°1 de la Licitación Pública "**SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS**", ID N°2560-30-LR25, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:



MODIFICACIÓN DE CONTRATO "SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS"

2560-30-LR25

En Santiago, **01 OCT. 2026**, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.070.400-5, por quien actúa su Alcaldesa doña **CATALINA SAN MARTÍN CAVADA**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en esta ciudad, en Avenida Apoquindo N° 3.400, Comuna de Las Condes, por una parte, en adelante la "Municipalidad"; y, por la otra, en adelante el "Contratista", **PIAMONTE S.A.**, RUT: N°96.642.160-6, representada por **RAUL ALFREDO DELL'ORO CRESPO**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Irrarrázaval N°340, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, se ha convenido en la siguiente modificación de contrato de **SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS**, ID N°2560-30-LR25 Línea 1.

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2016 de fecha 13 de junio de 2025, se aprobaron las Bases Administrativas; Bases Técnicas y los Anexos y llamó a la Licitación Pública para la contratación del "**SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS ID 2560-30-LR25**".
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2205 de fecha 04 de julio de 2025, que aprobó las modificaciones a las bases y las respuestas en el foro de la licitación del "**SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS**", ID N°2560-30-LR25.
3. El Acuerdo de Concejo Municipal de Las Condes N°189/2025, adoptado en la 1223ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 05 de agosto de 2025, mediante el cual se aprueba adjudicar a la empresa **PIAMONTE S.A.**, RUT N°96.642.160-6 la Licitación "**SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS**", ID N°2560-30-LR25 Línea 1;
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2731 de fecha 13 de agosto de 2025 que adjudicó la línea N° 1 de la licitación pública "**SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS**", ID N°2560-30-LR25, a la empresa **PIAMONTE S.A.**, RUT N°96.642.160-6;
5. El informe de imputación N°004772 de fecha 10 de agosto de 2026 de la Dirección de Administración y Finanzas.
6. Certificado de Habilidad Registro de Proveedores, folio N°CED2026-sh2iz0MI1A, de fecha 11 de agosto de 2026;
7. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato consistente en Boleta de Garantía N° 76215, emitido por Banco Santander, con vigencia hasta 11 de agosto de 2027;
8. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3261 de fecha 16 de septiembre de 2025 que Aprueba Contrato "**SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS**", ID N°2560-30-LR25 Línea 1, a la empresa **PIAMONTE S.A.**, RUT N°96.642.160-6;
9. El Memo N°1123 de fecha 12 de agosto de 2026 del Supervisor del Contrato mediante el cual solicita aumentar el contrato, conforme a lo dispuesto en el punto A.15 de las bases de licitación.

SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el contrato de fecha 12 de septiembre de 2025, en el sentido de aumentar en 04 unidades de vehículos, conforme a lo establecido en el punto A.15 de las Bases de Licitación, el cual señala que la Municipalidad, podrá aumentar o disminuir el valor total del contrato de conformidad al valor unitario ofertado por el Contratista en el Anexo N°3. Estos aumentos o disminuciones no podrán exceder del 30% del valor originalmente contratado. La necesidad de aumentar la flota vehicular con nuevos vehículos para las unidades de la Municipalidad, para que desarrollen de mejor manera sus labores en terreno y cubrir el déficit de vehículos de algunos Departamentos municipales.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO DEL ARRIENDO.

El precio total de la presente modificación de contrato alcanza la suma de hasta UTM 398,9331 IVA



incluido, correspondiente a un valor mensual de UTM 64,00 IVA incluido, conforme al valor ofertado por el contratista en el Anexo N°3.

Precio unitario por vehículo	Cantidad de vehículos	Precio total mensual	Precio Total de la modificación del contrato
UTM 16 (con IVA)	x 4	UTM 64,00 (con IVA)	UTM 398,9331 (con IVA)

LINEA ADJUDICACIÓN	PRECIO UNITARIO MENSUAL	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	PRECIO TOTAL MENSUAL (este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder)	CANTIDAD DE MESES ARRIENDO	PRECIO TOTAL ARRIENDO (este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder)
	(A)	(B)	(A) x (B) = (C)	(D)	(C) x (D) = (E)
1.- CAMIONETAS DOBLE CABINA	UTM 16 Con impuestos de corresponder	X 22	UTM 352, con impuestos de corresponder	X 18	UTM 6.336, Con impuestos de corresponder

La presente modificación, corresponde a un 7,30% del valor total original del contrato, quedando un nuevo valor de UTM 4.509,8025 IVA incluido.

Para todas aquellas materias relacionadas con el pago, se aplicará lo establecido en el numeral A.14 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública; del Precio del Contrato y Pago del Arriendo.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Para asegurar el fiel cumplimiento de la modificación que se suscribe, el contratista hizo entrega de una Boleta de Garantía N°76215 del Banco Santander, por un monto de \$1.393.645.- (Un millón trescientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta y cinco pesos), con vigencia hasta el 11 de agosto de 2027, conforme a lo establecido en el punto A.2.2 de las Bases de Licitación.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presente modificación de contrato comenzará a regir a contar de su suscripción, no obstante, su pago quedará supeditado a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo apruebe. Se deja constancia que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables las estipulaciones dispuestas en la contratación indicada en la cláusula primera de este documento.

SEXTO: DOMICILIO Y EJEMPLARES

Para todos los efectos de esta modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

En el evento que cualquiera de las partes suscribiera el presente instrumento en forma manual, éste se extenderá en modos ejemplares de igual tenor, data y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

SÉPTIMO: PERSONERIA

La personería de doña Catalina San Martín Cavada para actuar por la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcaldesa, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024.

La personería de don RAUL ALFREDO DELL'ORO CRESPO, para representar a la empresa PIAMONTE S.A., consta en la Escritura Pública protocolizada el 16 de diciembre de 2019 ante el Notario Público René Benavente Cash.

HAY FIRMAS.

2. **IMPÚTASE** el gasto al Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, Ítem 09 Arriendos, Asignación 003 Arriendo de Vehículos, Asignación Interna 001 Arriendo de Vehículos, Contracuenta 5320922009, Valor \$18432000, Programas \$18.432.000 Servicios Generales. Observaciones, Valor estimado de UTM \$72.000. El saldo de UTM 206,93 IVA incluido, será con cargo al presupuesto municipal del año 2027, según el clasificador presupuestario de ese año.
3. **EMÍTASE** la Orden de Compra respectiva a nombre de **PIAMONTE S.A.**, RUT N°96.642.160-6, correspondiente a la Línea de Adjudicación N°1, hasta por un monto de **UTM 398,9331.- IVA incluido**.
4. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio a la empresa **PIAMONTE S.A.**, RUT N°96.642.160-6, a través del portal www.mercadopublico.cl, y al Supervisor Municipal del Contrato.
5. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Control
- Administrador Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Servicios Generales
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Supervisor Municipal del Contrato
- Oficina de Partes
- **CVALIA DATES**



MODIFICACIÓN DE CONTRATO "SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS"

2560-30-LR25

En Santiago, **01 OCT. 2026**, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.070.400-5, por quien actúa su Alcaldesa doña **CATALINA SAN MARTÍN CAVADA**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambas con domicilio en esta ciudad, en Avenida Apoquindo N° 3.400, Comuna de Las Condes, por una parte, en adelante la "Municipalidad"; y, por la otra, en adelante el "Contratista", **PIAMONTE S.A.**, RUT: N°96.642.160-6, representada por **RAUL ALFREDO DELL'ORO CRESPO**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Irarrázaval N°340, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, se ha convenido en la siguiente modificación de contrato de **SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS**, ID N°2560-30-LR25 Línea 1.

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2016 de fecha 13 de junio de 2025, se aprobaron las Bases Administrativas; Bases Técnicas y los Anexos y llamó a la Licitación Pública para la contratación del "**SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS ID 2560-30-LR25**".
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2205 de fecha 04 de julio de 2025, que aprobó las modificaciones a las bases y las respuestas en el foro de la licitación del "**SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS**", ID N°2560-30-LR25.
3. El Acuerdo de Concejo Municipal de Las Condes N°189/2025, adoptado en la 1223ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 05 de agosto de 2025, mediante el cual se aprueba adjudicar a la empresa **PIAMONTE S.A.**, RUT N°96.642.160-6 la Licitación "**SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS**", ID N°2560-30-LR25 Línea 1;
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2731 de fecha 13 de agosto de 2025 que adjudicó la línea N° 1 de la licitación pública "**SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS**", ID N°2560-30-LR25, a la empresa **PIAMONTE S.A.**, RUT N°96.642.160-6;
5. El informe de imputación N°004772 de fecha 10 de agosto de 2026 de la Dirección de Administración y Finanzas.
6. Certificado de Habilidad Registro de Proveedores, folio N°CED2026-sh2iz0MI1A, de fecha 11 de agosto de 2026;
7. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato consistente en Boleta de Garantía N° 76215, emitido por Banco Santander, con vigencia hasta 11 de agosto de 2027;
8. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3261 de fecha 16 de septiembre de 2025 que Aprueba Contrato "**SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS**", ID N°2560-30-LR25 Línea 1, a la empresa **PIAMONTE S.A.**, RUT N°96.642.160-6;
9. El Memo N°1123 de fecha 12 de agosto de 2026 del Supervisor del Contrato mediante el cual solicita aumentar el contrato, conforme a lo dispuesto en el punto A.15 de las bases de licitación.

SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el contrato de fecha 12 de septiembre de 2025, en el sentido de aumentar en 04 unidades de vehículos, conforme a lo establecido en el punto A.15 de las Bases de Licitación, el cual señala que la Municipalidad, podrá aumentar o disminuir el valor total del contrato de conformidad al valor unitario ofertado por el Contratista en el Anexo N°3. Estos aumentos o disminuciones no podrán exceder del 30% del valor originalmente contratado. La necesidad de aumentar la flota vehicular con nuevos vehículos para las unidades de la Municipalidad, para que desarrollen de mejor manera sus labores en terreno y cubrir el déficit de vehículos de algunos Departamentos municipales.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO DEL ARRIENDO.

El precio total de la presente modificación de contrato alcanza la suma de hasta **UTM 398,9331 IVA**

incluido, correspondiente a un valor mensual de UTM 64,00 IVA incluido, conforme al valor ofertado por el contratista en el Anexo N°3.

Precio unitario por vehículo	Cantidad de vehículos	Precio total mensual	Precio Total de la modificación del contrato
UTM 16 (con IVA)	x 4	UTM 64,00 (con IVA)	UTM 398,9331 (con IVA)

LINEA ADJUDICACIÓN	PRECIO UNITARIO MENSUAL	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	PRECIO TOTAL MENSUAL (este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder)	CANTIDAD DE MESES ARRIENDO	PRECIO TOTAL ARRIENDO (este valor deberá incluir los impuestos, en caso de corresponder)
	(A)	(B)	(A) x (B) = (C)	(D)	(C) x (D) = (E)
1.- CAMIONETAS DOBLE CABINA	UTM 16 Con impuestos de corresponder	X 22	UTM 352, con impuestos de corresponder	X 18	UTM 6.336, Con impuestos de corresponder

La presente modificación, corresponde a un 7,30% del valor total original del contrato, quedando un nuevo valor de UTM 4.509,8025 IVA incluido.

Para todas aquellas materias relacionadas con el pago, se aplicará lo establecido en el numeral A.14 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública; del Precio del Contrato y Pago del Arriendo.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Para asegurar el fiel cumplimiento de la modificación que se suscribe, el contratista hizo entrega de una Boleta de Garantía N°76215 del Banco Santander, por un monto de \$1.393.645.- (Un millón trescientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta y cinco pesos), con vigencia hasta el 11 de agosto de 2027, conforme a lo establecido en el punto A.2.2 de las Bases de Licitación.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presente modificación de contrato comenzará a regir a contar de su suscripción, no obstante, su pago quedará supeditado a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo apruebe.

Se deja constancia que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables las estipulaciones dispuestas en la contratación indicada en la cláusula primera de este documento.

SEXTO: DOMICILIO Y EJEMPLARES

Para todos los efectos de esta modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

En el evento que cualquiera de las partes suscribiera el presente instrumento en forma manual, éste se extenderá en modos ejemplares de igual tenor, data y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.





SÉPTIMO: PERSONERIA

La personería de doña Catalina San Martín Cavada para actuar por la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcaldesa, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024.

La personería de don RAUL ALFREDO DELL'ORO CRESPO, para representar a la empresa PIAMONTE S.A., consta en la Escritura Pública protocolizada el 16 de diciembre de 2019 ante el Notario Público René Benavente Cash.



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



RAUL ALFREDO DELL'ORO CRESPO
REPRESENTANTE LEGAL
PIAMONTE S.A.

